

# PIURA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	IES PRIVADO CETURGH PERU
TIPO DE IES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	Costos Académicos: Matricula y Cuotas de Enseñanza
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	Ingreso Directo - Nota mínima Promedio general 16
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
PIURA	BAR Y COCTELERIA	PRESENCIAL	1	2 AÑOS	TECNICO	CONVENIO N° 149-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6954200-n-149-2025-minedu-vmgi-pronabec-instituto-de-educacion-superior-privado-ceturgh-peru">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6954200-n-149-2025-minedu-vmgi-pronabec-instituto-de-educacion-superior-privado-ceturgh-peru</a>
PIURA	PANADERIA Y PASTERIA	PRESENCIAL	1	2 AÑOS	TECNICO	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>La donación de la beca integral se efectuará bajos los alcances, requisitos y condiciones establecidas en el literal i, del inciso a. del artículo 3 del Capítulo I, del Título II; y en el artículo 4 del Capítulo II del Título II del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.</p> <p>En cuanto a los conceptos cubiertos por la beca integral, según nuestro “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”, las becas que otorga nuestra Universidad son sobre el costo por crédito cubierto, contemplado en el Título I Disposiciones Generales, artículo 2, inciso h que establece la definición de COSTO DE CRÉDITOS CUBIERTOS: Costo de los créditos de las asignaturas cursadas por primera vez en el semestre. No se incluyen costos por matrícula, materiales, carné universitario, asesorías, trámites. Centro de Idiomas u otros; sin embargo, por nuestros compromisos asumidos con el PRONABEC los conceptos de la beca integral que estamos donando serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo de la Matrícula de los semestres regulares. La exoneración del 100% del costo de la matrícula de los semestres regulares, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.</li> <li>- Costo de Créditos y/o pensiones matriculadas en un semestre regular. La exoneración del 100% del costo de créditos cubiertos matriculados por primera vez en un semestre, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.</li> </ul>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) Proceso de Admisión</b></p> <p>Modalidad de Admisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ingreso para realizar estudios profesionales en la Universidad Católica Sedes Sapientiae puede efectuarse siempre y cuando el postulante cumpla con todos los requisitos de acuerdo a la modalidad de admisión, los cuales lo podrá encontrar en el prospecto de admisión y/o en la página web de la UCSS, del semestre académico, según lo señalado en el Capítulo IV – De las Modalidades de admisión, artículo 15 del “Reglamento General de Admisión de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.</li> <li>- Examen de Admisión (numerales 1 y 2 del Art. 15° del Capítulo IV del “Reglamento General de Admisión de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.</li> <li>- Los costos de admisión serán determinados por la Oficina de admisión al momento de la postulación a la Universidad de acuerdo a la modalidad de ingreso, los cuales los podrán encontrar en la página web de la universidad en la sección de admisión, modalidades de ingreso conforme al Link: <a href="https://www.ucss.edu.pe/admision/modalidades-de-ingreso/">https://www.ucss.edu.pe/admision/modalidades-de-ingreso/</a></li> </ul> <p>Periodo de Admisión</p> <p>Periodo académico: 2026, para el programa de estudios de Ingeniería Ambiental (Convocatoria Semestral).</p> <p>Se precisa, que el “Reglamento General de Admisión” de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, ha sido publicado a través de la Página Web Oficial de la UCSS, en la Sección de</p>

	<p>transparencia, reglamento y calendario de admisión, conforme link: <a href="https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/">https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/</a></p> <p>Se aceptarán las constancias de ingreso de semestres anteriores, siempre que hayan realizado su trámite de reserva de vacante, la cual tiene duración de un (01) año lectivo, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, artículo 39 del “Texto Único Ordenado del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”. Conforme al link: <a href="https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/">https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/</a></p> <p><b>b) Perfil del postulante:</b> El beneficiario debe haber cumplido con el requisito de ser ingresante a la Universidad Católica Sedes Sapientiae.</p> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promedio ponderado semestral (PPS) igual o mayor a 16, condiciones de renovación semestral, aplicable para los primeros puestos (Art. 4° del Capítulo II del Título II del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).</li> <li>- Estar matriculado en la UCSS en al menos 12 créditos semestrales (inciso b. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).</li> <li>- Haber aprobado todos los cursos en el semestre regular, (inciso c. del Art.14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).</li> <li>- No haber sido sancionado por ninguna instancia de la UCSS (inciso e. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).</li> <li>- Tener menos de 25 años, (inciso f. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).</li> </ul> <p><b>d) Otros:</b> Los costos por materiales, carné universitario, asesorías, trámites, centro de idiomas u otros (literal h del Art. 2 del Título I del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”, deberán de ser cancelados por los becarios, así como otros costos que se generen en el transcurso de los 10 semestres académicos hasta la obtención del título profesional.</p> <p>Asimismo, por nuestros compromisos asumidos con el PRONABEC, la beca integral solo cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 100% del costo de la matrícula de los semestres regulares, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.</li> <li>- El 100% del costo de créditos cubiertos matriculados por primera vez en un semestre, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.</li> </ul>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
CHULUCANAS	INGENIERIA AMBIENTAL	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 38-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/7483045-002-al-convenio-n-38-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-catolica-sedes-sapientiae">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/7483045-002-al-convenio-n-38-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-catolica-sedes-sapientiae</a>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE PIURA
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	TOTAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>Conforme al Reglamento del Sistema de Becas vigente (Norma E-03), se define en el Capítulo 1 “Alcance general de las becas”, Artículo 5. Tipos de Becas, e) Becas Institucionales indica que “las otorgadas a partir de convenios establecidos con determinadas entidades públicas o privadas. El contenido y alcance de las becas es definido en los convenios suscritos por la Universidad con dichas entidades”.</p> <p>Asimismo, en el Artículo 8. Cobertura indica que “las becas totales o parciales cubren únicamente el valor de las pensiones, es decir el valor mensual por el servicio académico de un determinado periodo, no cubren otros derechos académicos vigentes durante los estudios del estudiante beneficiario, como: matrículas, convalidaciones, certificados, trámites o similares.”</p> <p>Para el caso del Convenio con PRONABEC, UDEP otorga “beca total” y por “Toda la carrera, excepto que se incurra en una causal de retiro académico o sanción disciplinaria”.</p> <p>La beca no cubre derechos académicos, como, por ejemplo: programa introductorio (cuando corresponda), examen de admisión (cuando corresponda), derechos académicos por matrículas, exámenes extraordinarios, curso de nivelación en verano, convalidaciones, idiomas, cursos repetidos, grados y títulos, constancias, libros u otros cargos en la universidad y extras que demande los estudios universitarios.</p>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	Las disposiciones aplicables a estas becas se encuentran establecidas en el E03 – Reglamento de Becas de Pregrado de la Universidad de Piura, aprobada por el Acuerdo de Consejo Superior 1969/23, que se encuentra publicada en la página Web – sección “Transparencia Universitaria”

	<p>(Ver enlace: <a href="https://www.udep.edu.pe/transparencia/reglamento-de-becas-de-pregrado-de-la-universidad-de-piura/">https://www.udep.edu.pe/transparencia/reglamento-de-becas-de-pregrado-de-la-universidad-de-piura/</a>)</p> <p><b>1. Proceso de Admisión:</b> Para ser beneficiario, es necesario obtener una vacante en la Universidad, únicamente a través de la modalidad del Concurso de Becas y Semi Becas. Para ser considerado beneficiario, el postulante deberá aprobar y seguir todo proceso de admisión establecido por la Oficina de Admisión.</p> <p><b>2. Perfil de postulantes:</b> La beca está dirigida a quienes se encuentre cursando el 5° año de educación secundaria y egresados de colegios que, a la fecha del examen sean menores de 19 años.</p> <p><b>3. Condiciones de la beca:</b> -El alumno que obtenga la beca, deberá continuar el proceso de matrícula establecido, en el cual se le solicitarán una serie de documentos, entre los que se encuentra una carta de compromiso en la que manifestará expresamente conocer sus obligaciones y lo establecido en la normativa interna de la UDEP, respecto de la beca obtenida y su plena disposición para respetar y cumplir a cabalidad tales disposiciones. -Es indispensable que el alumno apruebe el Programa Introductorio para poder iniciar el período académico 1, cuando corresponda. -Solo se permitirá el cambio de programa académico dentro de la misma facultad. El cambio a un programa académico de una distinta facultad o cambio de campus, implica la pérdida automática y definitiva de la beca. -Las becas donadas se otorgarán en el año 2026, para iniciar estudios en el período académico 2026. -La presente beca, califica como una beca social, según lo establecido en la normativa interna de la UDEP, por lo que en todo lo no establecido expresamente en el presente anexo, queda sujeta a las disposiciones aplicables de la normativa interna vigente de la UDEP</p> <p><b>4. Requisitos para mantener/recuperar la beca:</b> - El promedio mínimo para mantener/recuperar la beca es de 12.5 en el biperíodo o pertenecer al tercio superior. - Realizar tareas de Apoyo Estudiantil.</p> <p><b>5. Constancia de Admisión:</b> La constancia de admisión será entregada solo a los postulantes admitidos que cumplan con el proceso de admisión en el plazo indicado por la Oficina de Admisión, caso contrario no será posible la entrega de la misma. Finalmente, indicar que para el otorgamiento de la beca no será posible considerar constancias de admisión de procesos anteriores.</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
PIURA	CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL INICIAL	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 17-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/7402551-001-al-convenio-n-17-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-piura">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/7402551-001-al-convenio-n-17-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-piura</a>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE PIURA
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	TOTAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>Conforme al Reglamento del Sistema de Becas vigente (Norma E-03), se define en el Capítulo 1 “Alcance general de las becas”, Artículo 5. Tipos de Becas, e) Becas Institucionales indica que “las otorgadas a partir de convenios establecidos con determinadas entidades públicas o privadas. El contenido y alcance de las becas es definido en los convenios suscritos por la Universidad con dichas entidades”.</p> <p>Asimismo, en el Artículo 8. Cobertura indica que “las becas totales o parciales cubren únicamente el valor de las pensiones, es decir el valor mensual por el servicio académico de un determinado periodo, no cubren otros derechos académicos vigentes durante los estudios del estudiante beneficiario, como: matrículas, convalidaciones, certificados, trámites o similares.”</p> <p>Para el caso del Convenio con PRONABEC, UDEP otorga “beca total” y por “ Toda la carrera, excepto que se incurra en una causal de retiro académico o sanción disciplinaria”.</p> <p>La beca no cubre derechos académicos, como, por ejemplo: programa introductorio (cuando corresponda), examen de admisión (cuando corresponda), derechos académicos por matrículas, exámenes extraordinarios, curso de nivelación en verano, convalidaciones, idiomas, cursos repetidos, grados y títulos, constancias, libros u otros cargos en la universidad y extras que demande los estudios universitarios.</p>

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p>Las disposiciones aplicables a estas becas se encuentran establecidas en el E03 – Reglamento de Becas de Pregrado de la Universidad de Piura, aprobada por el Acuerdo de Consejo Superior 1969/23, que se encuentra publicada en la página Web – sección “Transparencia Universitaria” (Ver enlace: <a href="https://www.udep.edu.pe/transparencia/reglamento-de-becas-de-pregrado-de-la-universidad-de-piura/">https://www.udep.edu.pe/transparencia/reglamento-de-becas-de-pregrado-de-la-universidad-de-piura/</a>)</p> <p><b>1. Proceso de Admisión:</b> Para ser beneficiario, es necesario obtener una vacante en la Universidad, únicamente a través de la modalidad del Concurso de Becas y Semi Becas. Para ser considerado beneficiario, el postulante deberá aprobar y seguir todo proceso de admisión establecido por la Oficina de Admisión.</p> <p><b>2. Perfil de postulantes:</b> La beca está dirigida a quienes se encuentre cursando el 5° año de educación secundaria y egresados de colegios que, a la fecha del examen sean menores de 19 años.</p> <p><b>3. Condiciones de la beca:</b> -El alumno que obtenga la beca, deberá continuar el proceso de matrícula establecido, en el cual se le solicitarán una serie de documentos, entre los que se encuentra una carta de compromiso en la que manifestará expresamente conocer sus obligaciones y lo establecido en la normativa interna de la UDEP, respecto de la beca obtenida y su plena disposición para respetar y cumplir a cabalidad tales disposiciones. -Es indispensable que el alumno apruebe el Programa Introductorio para poder iniciar el período académico 1, cuando corresponda. -Solo se permitirá el cambio de programa académico dentro de la misma facultad. El cambio a un programa académico de una distinta facultad o cambio de campus, implica la pérdida automática y definitiva de la beca. -Las becas donadas se otorgarán en el año 2026, para iniciar estudios en el período académico 2026. -La presente beca, califica como una beca social, según lo establecido en la normativa interna de la UDEP, por lo que en todo lo no establecido expresamente en el presente anexo, queda sujeta a las disposiciones aplicables de la normativa interna vigente de la UDEP.</p> <p><b>4. Requisitos para mantener/recuperar la beca:</b> - El promedio mínimo para mantener/recuperar la beca es de 12.5 en el biperíodo o pertenecer al tercio superior. - Realizar tareas de Apoyo Estudiantil.</p> <p><b>5. Constancia de Admisión:</b> La constancia de admisión será entregada solo a los postulantes admitidos que cumplan con el proceso de admisión en el plazo indicado por la Oficina de Admisión, caso contrario no será posible la entrega de la misma. Finalmente, indicar que para el otorgamiento de la beca no será posible considerar constancias de admisión de procesos anteriores.</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
PIURA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PRESENCIAL	2	5 AÑOS	
PIURA	ARQUITECTURA	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	
PIURA	CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL SECUNDARIA. ESPECIALIDAD LENGUA INGLESA CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL INICIAL CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL PRIMARIA CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL SECUNDARIA. ESPECIALIDAD MATEMATICA Y FISICA CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL SECUNDARIA. ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS DE LA EDUCACION, NIVEL SECUNDARIA. ESPECIALIDAD HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	PRESENCIAL	6	5 AÑOS	CONVENIO Nº 166-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6959367-n-166-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-piura">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6959367-n-166-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-piura</a>
PIURA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	PRESENCIAL	2	5 AÑOS	
PIURA	ECONOMIA	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	
PIURA	INGENIERIA CIVIL	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	
PIURA	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	
PIURA	INGENIERIA MECANICO - ELECTRICA	PRESENCIAL	2	5 AÑOS	

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.</b>
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	i) Matrícula hasta la culminación de los estudios; ii) Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos.
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>PROCESO DE ADMISIÓN:</b> Modalidades de admisión: Se consideran las modalidades de admisión establecidas en el literal A. del artículo 18 del Capítulo I del Título III del Reglamento de Admisión de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. – (Versión 16). A. Examen Ordinario de Admisión (Título III, Capítulo 1, Artículo 18, Literal A del Reglamento de Admisión de La Universidad César Vallejo SAC) Es la modalidad que evalúa el perfil del ingresante a un programa de estudios, mediante un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes de forma complementaria. Se desarrolla según el cronograma del proceso de admisión. Para el proceso de obtención de becas, solo se está considerando la modalidad de examen ordinario de admisión. No se considerarán constancias de admisión de procesos anteriores, teniendo como base el Artículo 69 del Capítulo II del Reglamento de Admisión (Versión 16), el cual considera que todo postulante declarado ingresante podrá matricularse en el programa al que postuló, mediante el campus virtual, en las fechas establecidas en el cronograma académico; de no registrar matrícula en el periodo que postuló, pierde su vacante de ingreso. Período académico: 2026 (Convocatoria semestral)</p> <p><b>PERFIL DEL POSTULANTE:</b> Perfil de ingreso para la carrera de Administración de Empresas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habilidad para resolver problemas.</li> <li>▪ Habilidad para analizar y sintetizar.</li> <li>▪ Habilidad para comunicarse.</li> <li>▪ Capacidad para liderar equipos.</li> <li>▪ Capacidad de compromiso con la responsabilidad social.</li> </ul> <i>Nuestro REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UCV S.A.C – Versión 9, en Disposiciones Complementarias, TERCERA: Tratándose de los convenios con el Pronabec, se precisa que, siempre que corresponda, beca integral comprende a costo cero únicamente por concepto de matrícula y pensión de estudios, los demás servicios académicos y/o administrativos, que no están dentro de los alcances de los citados convenios, serán asumidos por el estudiante.</i> </p> <p><b>CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA SEGÚN PROMEDIO:</b> Para acreditar un buen rendimiento académico, que permita la renovación semestral de los beneficios de la beca, según nuestro REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UCV S.A.C – Versión 9, aprobado por Resolución de Junta General de Accionistas N° 0065-2025/UCV*, se requiere que el estudiante alcance un promedio ponderado semestral igual o mayor a 14, en una matrícula regular. Ello se establece en el Artículo 20° Condiciones para mantener la renovación de becas, inciso b), Capítulo III del REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES Y BECAS DE LA UCV S.A.C – Versión 9, el mismo que se encuentra publicado en la sección de Transparencia: <a href="https://www.ucv.edu.pe/transparencia">https://www.ucv.edu.pe/transparencia</a>.</p> <p><b>OTROS:</b> Conceptos cubiertos por el becario:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por SEGURO ESTUDIANTIL.</li> <li>- Pago por ASIGNACIÓN DE ESCALA.</li> <li>- Gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional.</li> <li>- Pago por segunda o tercera matrícula.</li> <li>- Inscripción y postulación a la institución.</li> </ul> Las tarifas por los conceptos antes señalados, se encuentran descritos en el TUPA el que se encuentra alojado y actualizados en la página de transparencia: <a href="https://webadminportal.ucv.edu.pe/uploads/files/transparencia_01-04-24/2025/noviembre_2025/TARIFARIO_Y_TUPA_V27_20251125112315.pdf">https://webadminportal.ucv.edu.pe/uploads/files/transparencia_01-04-24/2025/noviembre_2025/TARIFARIO_Y_TUPA_V27_20251125112315.pdf</a>.</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
-----------------	--------------------	-----------	-----------------------	----------	-----------------------

26 DE OCTUBRE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	CONVENIO N° 155-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6954722-n-155-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cesar-vallejo-s-a-c">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6954722-n-155-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-cesar-vallejo-s-a-c</a>
---------------	----------------------------	------------	---	--------	---

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO	
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD		
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA		
TIPO DE BECA	INTEGRAL		
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>Los conceptos que se adecuan en cumplimiento con la exoneración del pago son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inscripción y postulación a la institución. Cubierta al 100%</li> <li>2. Matrícula hasta la culminación de sus estudios. Cubierta al 100%</li> <li>3. Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos. Cubierta al 100%</li> </ol> <p>AC STERIO DE EQUCA PRONABEC</p> <p>Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional no serán cubiertos por la Universidad. Dichos conceptos no se encuentran reglamentados en la normatividad de la Universidad Privada Antenor Orrego.</p>		
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>A. PROCESO DE ADMISIÓN:</b></p> <p>Las admisiones a la UPAO para los programas de estudio de pregrado se realizan mediante las siguientes modalidades, normadas en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, CAPITULO V, titulado "DE LOS TIPOS DE PROCESOS DE ADMISIÓN".</p> <p>ARTÍCULO N° 30:</p> <p><b>1. Proceso ordinario:</b> Se consideran las siguientes modalidades:</p> <p><u>a) Por examen ordinario:</u> consiste en la aplicación de un examen que incluye la prueba de competencias básicas de la educación básica regular (en adelante EBR).</p> <p>a.1 Los postulantes rinden el examen de admisión ordinario en la forma, lugar, día y hora previamente establecidos y publicados por la UPAO. La estructura y tipos de prueba, así como la temática que ella incluye, se especifica en el prospecto de admisión.</p> <p>a.2 El documento nacional de identidad (DNI) y la ficha de postulante o el carné de postulante son los únicos documentos de identificación válidos para participar en la prueba de admisión.</p> <p>a.3. El postulante que no se presenta a la prueba de admisión, pierde el pago efectuado por concepto de inscripción.</p> <p>a.4. Los postulantes que incurrir en desorden, plagio o casos de inconductas graves durante la prueba de admisión, son separados definitivamente del proceso de admisión en curso y denunciados ante las autoridades competentes, si el caso amerita.</p> <p><u>b) Por examen extraordinario:</u> corresponde al Programa de Rendimiento Escolar Extraordinario (PREE). Se aplica un examen que incluye la prueba de competencias básicas de la EBR.</p> <p>b.1. La admisión por examen extraordinario (PREE) se lleva a cabo con los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las instituciones educativas seleccionadas por la UPAO, para que puedan realizar estudios universitarios tanto en la sede UPAO Trujillo y su filial Piura. Para esta modalidad, la prueba de admisión se administra en las instituciones educativas, de acuerdo a lo establecido por la UPAO.</p> <p>b.2. Los estudiantes de 5to. año de secundaria, que aprueban el examen extraordinario (PREE), con los puntajes establecidos para cada programa de estudios y de acuerdo con el número de vacantes definidas para esta modalidad, son inscritos como postulantes y admitidos para estudiar en la UPAO.</p> <p>b.3. La admisión por examen extraordinario (PREE) tiene validez solo para el primer semestre académico del año siguiente al que se rindió la prueba, siempre y cuando el estudiante se matricule dentro de los plazos establecidos. En caso de no matricularse dentro de esos plazos, el estudiante pierde derecho a la vacante concedida.</p> <p>b.4. Se exonera el pago por derecho de inscripción a los ingresantes de esta modalidad.</p> <p><u>c) Por estudios realizados y aprobados en el Centro de Estudios Pre Universitario (CEPREU).</u></p> <p>La admisión está sujeta a la aprobación de los cursos del programa y a los resultados de la aplicación de la prueba de competencias básicas de la EBR.</p> <p>c.1. Los estudiantes del CEPREU son admitidos como ingresantes, si aprueban el ciclo correspondiente con nota mínima once (11), y alcanzan un vacante en estricto orden de mérito, en el programa de estudios elegido para la sede Trujillo o filial Piura.</p>		

- c.2. Los estudiantes del CEPREU que postulan al programa de estudio de Medicina Humana, son admitidos como ingresantes, si aprueban el ciclo correspondiente con la nota mínima catorce (14), y alcanzan una vacante en estricto orden de mérito, para la sede Trujillo o filial Piura.
- c.3. Se exonera el pago por derecho de inscripción a los ingresantes de esta modalidad.

Los requisitos de postulación por modalidad de ingreso están normados en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, CAPÍTULO VI titulado "DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN" (Art. 31)

**a. Requisitos Básicos**

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Solicitud de inscripción presentada por escrito o por los medios electrónicos implementados en la página web de la UPAO.
3. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI). En caso de extranjeros, se requiere copia legalizada del carnet de extranjería o del pasaporte, cuando corresponda.
4. Certificados originales de educación secundaria completa, exonerándose a los estudiantes que tengan historial académico en UPAO. En el caso de no contar con el certificado de estudios el postulante puede presentar:
  - Constancia de Logro de Aprendizaje expedida por el MINEDU que indique las notas del primer al quinto año de estudios.
  - Constancia de estar cursando o culminado el Quinto Año de Secundaria (válido solo para la primera fase).

Posteriormente, debe regularizar la entrega virtual del certificado de estudios al correo del Centro de Atención y Orientación al Postulante – CORP (corp@upao.edu.pe).

En el caso de no contar con el requisito 4, puede presentar la Carta de Compromiso mediante la cual se compromete a regularizar dichos documentos en el plazo establecido por la Oficina de Admisión. Si no se cumple en el plazo correspondiente, se procede a poner la retención académica, hasta cumplir con el requisito descrito en la carta de compromiso.

Se debe precisar que la modalidad de ingreso por examen de admisión será de manera presencial para los semestres, 2026-I, 2026-2, 2027-1 y 2027-II.

**b. Requisitos por modalidad:**

1. Modalidad examen ordinario: Presentar los requisitos básicos.
2. Modalidad examen extraordinario (PREE): Presentar los requisitos básicos, exceptuándose del pago por derecho de inscripción.
3. Modalidad CEPREU: Presentar los requisitos básicos.

**B. PERFIL DEL POSTULANTE**

Según lo indicado en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, en su CAPÍTULO III, del PERFIL DE INGRESO DEL POSTULANTE, ARTÍCULO N.º 26.- El perfil de ingreso del postulante está constituido por las competencias básicas de la Educación Básica Regular (EBR).

1. El Modelo Educativo UPAO establece que los ingresantes deben demostrar competencias adquiridas durante el nivel de formación básica, las que orientan el proceso de admisión a un programa de estudio y los mecanismos de nivelación para asegurar un inicio exitoso en la vida universitaria.
2. En la evaluación de las competencias del perfil del ingreso a UPAO, se considera como contenidos comunes de conocimientos a Comunicación y Matemática, en razón a las necesidades que poseen los ingresantes sobre estas materias y que se traduce, en competencias transversales a todos los programas de estudio.
3. Las competencias que deben demostrar los ingresantes serán evaluadas en la prueba de competencias básicas de la EBR.
4. La evaluación del perfil de ingreso se desarrolla durante el proceso de admisión mediante aplicación de las técnicas e instrumentos formalmente elaborados para cada área de postulación.
5. La evaluación del perfil de ingreso se aplica en las modalidades examen ordinario, examen extraordinario (PREE) y CEPREU, en la sede Trujillo y en la filial Piura.

**C. PROMEDIO PARA MANTENER LA BECA**

Conforme el REGLAMENTO DE BECAS-PREGRADO de la UPAO, no se advierte la regulación de una beca por Convenio (PRONABEC), motivo por el cual correspondería aplicar supletoriamente el "REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la UPAO", que regula el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), considerado para el proceso de matrícula.

En este sentido, se considera también el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), como requisito para mantener la beca otorgada, al no existir regulación de "Beca

	<p>por Convenio Interinstitucional con entidades públicas y/o Pronabec", conforme el numeral 8 del Art.58 del "REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la UPAO".</p> <p>Asimismo, la Universidad Privada Antenor Orrego; aplica de forma supletoria lo indicado en el CAPÍTULO II del REGLAMENTO DE BECAS - PREGRADO de la UPAO, TITULADO "DE LA BECA POR PREMIO DE EXCELENCIA A ESTUDIANTES EN COLEGIOS SECUNDARIOS" Numeral 1, Artículo N.º 15 y considera que además del promedio para mantener la beca, también se requiere mínimamente cumplir con lo siguiente para mantener la beca otorgada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse matriculado en la totalidad de cursos, de acuerdo con el plan de estudios vigente.</li> <li>2. Estar aprobado en todos los cursos.</li> </ol> <p>Se precisa que todo lo no regulado en la presente carta, se rige supletoriamente por los Reglamentos internos de Pregrado de la UPAO, aplicables a los becarios de la presente donación, los cuales han sido debidamente publicados en la Página Web Oficial de la UPAO conforme link: <a href="https://transparencia.upao.edu.pe:8085/categorias/0020">https://transparencia.upao.edu.pe:8085/categorias/0020</a></p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
PIURA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 033-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8281417-002-al-convenio-n-033-2024-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8281417-002-al-convenio-n-033-2024-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego</a>